



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ELECTO EN ASAMBLEA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/16/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de Militante del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, y Consejero Estatal del Partido Acción Nacional Electo en Asamblea, en contra de "El acuerdo emitido en sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, de fecha 26 de mayo de 2016, mediante el cual se aprueba por mayoría de votos la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y Miembros del Comité Directivo Estatal del Pan para el período 2016-2019, y que consiste en: a).- por que dicho acuerdo se encuentra fundamentado en disposiciones estatutarias que han sido abrogadas, y no en los estatutos generales del Partido Acción Nacional que actualmente se encuentran vigentes aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria. b).- porque algunos integrantes propuestos y aprobados por mayoría incumplen los requisitos de elegibilidad establecidos en el reglamento de los órganos estatales y municipales del Partido Acción Nacional en vigor para integrar dicho órgano; c).- por que dicho acuerdo aprobado adolece de la debida motivación y fundamentación lo que lo torna ilegal. dando como consecuencia que dicho acuerdo y actos que hoy se combaten se aparten de los cauces legales a que deben regir su actuación los órganos del partido y por ende dichos actos que fueron aprobados deben ser declarados ilegales y los efectos que de ello deriven". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha ocho de junio de dos mil dieciséis.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce** horas con **treinta** minutos del día de hoy **ocho de junio del año dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis**, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/16/2016.

PROMOVENTES: CIUDADANO LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ELECTO EN ASAMBLEA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "EL ACUERDO EMITIDO EN SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN PARA EL PERÍODO 2016-2019, Y QUE CONSISTE EN: A).- POR QUE DICHO ACUERDO SE ENCUENTRA FUNDAMENTADO EN DISPOSICIONES ESTATUTARIAS QUE HAN SIDO ABROGADAS, Y NO EN LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN VIGENTES APROBADOS EN LA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA. B).- PORQUE ALGUNOS INTEGRANTES PROPUESTOS Y APROBADOS POR MAYORÍA INCUMPLEN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LOS ORGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VIGOR PARA INTEGRAR DICHO ORGANO; C).- POR QUE DICHO ACUERDO APROBADO ADOLOCE DE LA DEBIDA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LO QUE LO TORNA ILEGAL. DANDO COMO CONSECUENCIA QUE DICHO ACUERDO Y ACTOS QUE HOY SE COMBATEN SE APARTEN DE LOS CAUCES LEGALES A QUE DEBEN REGIR SU ACTUACIÓN LOS ORGANOS DEL PARTIDO Y POR ENDE DICHS ACTOS QUE FUERON APROBADOS DEBEN SER DECLARADOS ILEGALES Y LOS EFECTOS QUE DE ELLO DERIVEN."...(SIC)

Con esta fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Víctor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con los escritos y documentación anexa, signados por la ciudadana Nelly del Carmen Márquez Zapata, en su calidad de Secretaria General, quien se ostenta en funciones de Presidente del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, presentados por el ciudadano César Ismael Martín Ehuan, quien se identifica con su credencial para votar con número de clave de elector MREHCS82061004H100 y con su cédula profesional de la Licenciatura en Derecho número 8521590, respectivamente, recibidos en la Oficialía de Partes



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



de este Tribunal; el primero el día dos de junio del año en curso, a las ocho horas con treinta minutos, y el segundo el día de hoy ocho de junio del año en curso, a las doce horas con veintitrés minutos; por el que remite **Aviso**, escrito de demanda del medio de impugnación del ciudadano Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, e **Informe Circunstanciado**, y documentación adjunta. Conste.- - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-

SE ACUERDA:

PRIMERO. Integración del expediente.- Acumúlese a los autos del expediente los escritos y la documentación anexa para que obren como corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/JDC/16/2016**.- - - - -

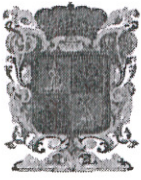
SEGUNDO. Se da cuenta con los escritos de cuenta, y sus anexos, signados por la ciudadana Nelly del Carmen Márquez Zapata, en su calidad de Secretaria General, quien se ostenta en funciones de Presidente del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche; glósense a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda.- - - - -

TERCERO. Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, **no compareció** persona alguna como **Tercero Interesado**.- - - - -

CUARTO. Para los efectos previstos en el artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; tórnese el presente expediente **TEEC/JDC/16/2016**, para conocimiento al **Magistrado Numerario Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.- - - - -

QUINTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Victor Manuel Rivero**



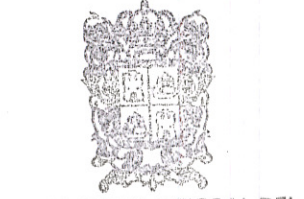
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Alvarez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,
por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de
Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**

Con fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación.-
CONSTE.-----


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**